

EXP-UNC:0008639/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, **03 JUL 2017**

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente extranjero de posgrado al Mgter. PEDRO HIDALGO CAMPOS PAS N° 65923637 - ID: 2037;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

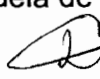
LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la contratación con el Mgter. PEDRO HIDALGO CAMPOS, PAS N° 65923637, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente extranjero de posgrado, desde el 3 de julio de 2017 hasta el 22 de julio de 2017 como dictado de clases de la materia Gerencia de Marketing de la Maestría en Dirección de Negocios.

Art. 2°.- Reconocer con caracter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Mgter. HIDALGO CAMPOS, PEDRO, PAS N° 65923637, desde el 23 de junio de 2017 hasta el 24 de junio de 2017 y desde el 30 de junio de 2017 hasta el 1 de julio de 2017 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

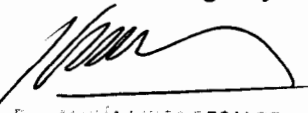
Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos setenta y un mil trescientos cuarenta (\$71340,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.


Esp. DIEGO TRIADO DEL RIO
Secretaría de Administración
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

652


Dña. MARÍA LUISA REGALOE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas